

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, nueve de abril de dos mil veintiuno

Procedimiento	Verbal (llamamiento en garantía c. 5)
Demandante	Pedro Javier Vélez Londoño
Accionado	Papeles y Cartones SA Papelsa
Radicado	0500131030112019-00517
Instancia	Primera
Temas	Notifica-reconoce personería

De conformidad con el poder presentado que obra en el archivo 1.4.1 del cuaderno 5 del expediente digital, se reconoce personería a la sociedad LONDOÑO URIBE ABOGADOS SAS, con nit 900688736-1, representada por MAURICIO LONDOÑO URIBE, para representar en los términos del poder conferido a la llamada en garantía PAPELES Y CARTONES S.A. -PAPELSA.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 301 de la regla procesal, y desde el día en que se notifique el presente auto por estados, téngase notificada por conducta concluyente a la llamada en garantía PAPELES Y CARTONES S.A. -PAPELSA, del auto de marzo 8 de 2021 mediante el que se admitió el escrito contentivo de la pretensión revésica incoada por los codemandados PEDRO JAVIER LONDOÑO y OLMER VELÁSQUEZ BONILLA en su contra, así como de todas las demás providencias dictadas en el proceso.

Conforme lo dispone el artículo 91 del C. G. P. proceso, y según lo solicitado por el apoderado, notificado este auto por secretaria dispóngase lo necesario para que dentro de los tres días siguientes se le de acceso al expediente a dicha parte a través del correo electrónico indicado en el archivo 1.4., vencidos los cuales comenzara a correr el término de ejecutoria y de traslado dispuesto en el auto admisorio del llamamiento en garantía.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

BEATRIZ HELENA DEL CARMEN RAMIREZ HOYOS

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 011 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-

ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a22bc8efdd7f5620797a04ef7bec25b8b90258f0540c1eb9945c42f117fb7944

Documento generado en 12/04/2021 06:38:05 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>